



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 393.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 70, inciso segundo y 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; 113 y 116 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el romano VI. Subsistema de Tesorería, letras C. Normas, numeral C.2 Normas Específicas, específico C.2.3 Normas para el Manejo y Control de las Cuentas Bancarias del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, **ACUERDA:** Delegar en el licenciado **JOSÉ ARMANDO ESCOBAR BARILLAS**, quien se encuentra nombrado como Jefe de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, la firma de los contratos y demás documentos bancarios de apertura de cuentas, cuentas activas y actualización de datos en las mismas, que estén relacionadas a las cuentas corrientes y excepcionalmente, cuentas de ahorro aperturadas o por aperturar en bancos autorizados por el Sistema Financiero, a nombre de la Presidencia de la República, cuyo manejo corresponda a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad Financiera Institucional - Unidad Secundaria Financiera Institucional 11, tales como: Cuenta Corriente Subsidiaria Institucional, remuneraciones, bienes y servicios, Cuentas para el Manejo de Fondos Circulantes de Monto Fijo, de Pagaduría Auxiliar Institucional; así como las cuentas de las Pagadurías Auxiliares de Fondos de Actividades Especiales y otras que de conformidad a las disposiciones legales y normativas vigentes sea necesario aperturar y que cuenten con la debida autorización de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Tales funciones serán desempeñadas por el Licenciado Escobar Barillas con carácter ad-honorem.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día diez del mes julio del año dos mil diecisiete.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.


RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

